

MAT.: REGULARÍCESE EL TÉRMINO DE CONDICIÓN DE ALERTA AMARILLA PARA EL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES DE LA COMUNA DE PENCO, EN FECHA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0279

Concepción, 16 de marzo de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley 119.175 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el DL Nº 369 de 1974 del Ministerio del Interior, que crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y su reglamento contenido en el Decreto Nº 509 DE 1983, del Ministerio del Interior; La Ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, el Decreto Exento Nº 1434, de 2017, del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia, el Decreto Exento Nº1633 de 2021, del Ministerio del Interior que modifica el Plan Nacional de Emergencia; en el D.S Nº733 de 1982, del Ministerio del Interior, que Reglamenta Ejercicio de Funciones sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales; en la Resolución Exenta N°1026/2020 de la Oficina Nacional de Emergencia, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Protocolo para Emergencias Forestales entre ésta y la Corporación Nacional Forestal del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N°576/2021, de la entonces Intendencia Regional del Biobío, hoy Delegación Presidencial Regional de Biobío (DPR Biobío) que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia; en la Resolución Exenta Nº 5.540/2020, de la Intendencia Regional, hoy DPR Biobío que aprueba el Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales de la Región del Biobío, la Resolución Nº 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el Decreto Exento Nº 85, de 11 de marzo de 2022, que designa al Delegado Presidencial Regional titular en la Región del Biobío:

CONSIDERANDO:

- 1. La Resolución Exenta Nº197, de 28 de febrero de 2022, que Declara Alerta Roja para el Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres de la comuna de Penco Posteriormente, debido el curso del incendio, se cambió la alerta vigente, decretándose Alerta amarilla para dicho Sistema.
- 2. La solicitud de desactivación de Alerta Amarilla por la Dirección Regional de CONAF, del día 28 de febrero de 2022 a las 21:46 horas para la comuna de Penco, Provincia de Concepción, indicando que el incendio denominado "1556 LOS COIHUES", en la comuna de Penco, el cual ha consumido una superficie de 20 hectáreas, se encuentra controlado y sin amenaza a viviendas.
- 3. Que, el artículo 52 de la Ley Nº 19.880, establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este sentido, el entonces autoridad regional no dictó en forma y tiempo, las resoluciones exentas que dispuso el cambio de alerta en el Sistema de Prevención y Respuesta, debiendo, en consecuencia esta autoridad regional, regularizar dicha situación.
- 4. Que, esta autoridad regional, cuenta con facultades como para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones de mérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.

RESUELVO:

1. REGULARICESE el término de condición de Alerta Amarilla para el Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres de la comuna de Penco, decretado técnicamente a contar de las 22:00 horas del día lunes 28 de febrero del 2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

DANIELA DRESDNER VICENCIO ELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de ONEMI Dirección Regional de CONAF Gobernación Provincial de Concepción. Alcalde Of. de Partes